

INDICACIONES DEL SERVICIO

Recibido de

El Oficial,

Bernardo, 17.-Madr. núm. 2

Para de núm. palabras depositado el a las

27014 SEV MADRID 26-18-300+30

EL ESTADO DE SALUD DE MI MUJER IMPIDEME ACUDIR ASAMBLEA SALUDABLE - PABON -

FOMENTAD LOS SERVICIOS DEL ESTADO
AL UTILIZAR EL TELÉGRAFO

FACILITAI RECURSOS AL TESORO Y HACEIS OBRA NACIONAL

NÚMERO

LE 530 / 988 (4)

LE 570/1988(2)

**LE INTERESA A V. MUCHO CONOCER LAS
DISTINTAS MODALIDADES DEL SERVICIO TELEGRÁFICO, UTILIZANDO EN CADA CASO EL MÁS CONVENIENTE A SUS INTERESES**

TELEGRAMA URGENTE.—Se transmite y se lleva a domicilio con preferencia a todos los demás.—Tasa, triple del ordinario.

TELEGRAMA ORDINARIO.—Hasta 10 palabras, como minimum, 1,10 pesetas, y por cada palabra más, 0,10 pesetas.

TELEGRAMA DE MADRUGADA.—Tasa, hasta 10 palabras, 0,60 pesetas, y por cada palabra más, 0,05 pesetas.—Se entrega en el primer reparto de la mañana.

TELEGRAMA CON ACUSE DE RECIBO.—Sirve para comunicar telegráficamente al expedidor la hora de entrega al destinatario.

Para **TELEGRAMAS CON RESPUESTA PAGADA, DE PRENSA Y COLACIONADOS**, pídase informes en las oficinas telegráficas.

TELEGRAMA MÚLTIPLE.—Se utiliza para comunicar una misma noticia a varios destinatarios residentes en una misma población, abonando una sobretasa de 0,25 pesetas por destinatario adicional.

MENSAJES TELEGRÁFICOS EN SERIE.—Se admiten entre estaciones que funcionan directamente con aparatos impresores.—Pueden ser de abono, fuera de abono y de madrugada.—Los ordinarios, fuera de abono, hasta 100 palabras, 4,25 pesetas; cada 100 palabras más, 3,50 pesetas. De madrugada, hasta 100 palabras, 2,50 pesetas; por cada 100 palabras más, 1,75 pesetas.



En sus remesas urgentes de fondos utilice siempre el **GIRO TELEGRÁFICO** Garantía del Estado. Rapidez.

TELEGRAMA
MM - JOSE MARIA PUEYES
DIPUTACION PROVINCIAL

PORTE GRATUITO

Si usted dispone de teléfono, podrá dictar inmediatamente sus telegramas a la **CENTRAL TELEGRÁFICA** desde su domicilio.